



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 25 de setiembre de 2014

Señor  
Senador BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
Presidente Honorable Cámara de Senadores  
Presente:

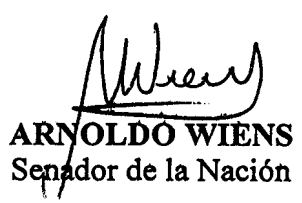
Nos dirigimos a usted en calidad de Senadores de la Nación a fin de manifestar nuestra inquietud por irregularidades en la importación de vehículos lujosos, tales como el cobro de montos inferiores a los valores legales en concepto de despacho.

Consideramos imprescindible conocer de manera oficial datos y medidas asumidas por las autoridades nacionales directamente vinculadas a la importación de vehículos.

En consecuente y en observancia del artículo 192 de la Constitución Nacional cumplimos en presentar el proyecto de resolución: "POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS EN RELACION A LA IMPORTACION DESDE EUROPA DE VEHICULOS PRESUNTAMENTE ROBADOS".

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con alta consideración.

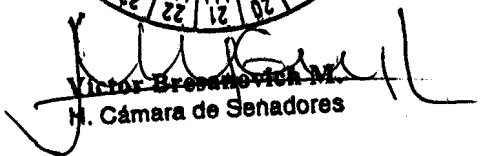
  
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ  
Senador de la Nación

  
ARNOLDO WIENS  
Senador de la Nación



1 Carlos Rosso.  
2



  
Victor Bressanovich M.  
M. Cámara de Senadores



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N°.....

**“POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS EN RELACION A LA IMPORTACION DESDE EUROPA DE VEHICULOS PRESUNTAMENTE ROBADOS”.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

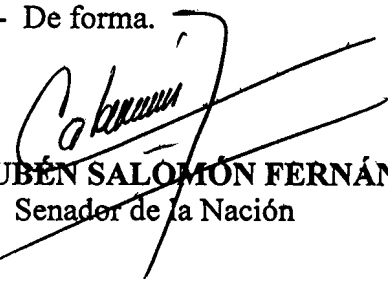
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar informe al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Hacienda – Dirección Nacional de Aduanas sobre los siguientes puntos:

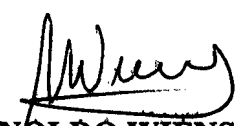
- a- Cantidad de vehículos, presuntamente robados en Europa, importados desde agosto del 2013;
- b- Detalle de la marca, modelo, valor declarado y costo del despacho abonado de estos vehículos;
- c- Detalle del valor de los despachos a ser abonados de estos vehículos;
- d- Nomina de funcionarios, si los hubiera, de la Dirección Nacional de Aduanas en calidad de propietarios de estos vehículos;
- e- Nomina de funcionarios, si los hubiera, de la Dirección Nacional de Aduanas en calidad de importadores directos de estos vehículos.

**Artículo 2°.-** Establecer que el presente Pedido de Informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 (quince) días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 192 de nuestra Carta Magna y por el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05 “QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 192, 209 Y 211 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL SOBRE PLAZOS LEGISLATIVOS”.

**Artículo 3°.-** De forma.



**OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ**  
Senador de la Nación



**ARNOLDO WIENS**  
Senador de la Nación